

ACUERDO No. 07-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: Resultado Final de Licitaciones; punto cinco punto cinco: Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Centro Nacional de Registros, en todo el país”, de la sesión ordinaria número dos, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil once; punto expuesto por el licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI-; y

CONSIDERANDO:


- I. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 89-CNR/2010 de fecha 3 de diciembre de 2010, autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar el proceso de la mencionada licitación pública, a efecto de contratar dicho servicio, cuyo objetivo es garantizar la seguridad física de los clientes, funcionarios y empleados del CNR, así como también, resguardar eficientemente los documentos de la institución y su patrimonio;
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, y retiraron el pliego de bases siete (7) sociedades;
- III. Que el día 10 de enero del presente año, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, presentando oferta únicamente la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, .S.A. de C.V.; y la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de esa única oferta recibida, de conformidad al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y al numeral 22, Sección I “Instrucciones a los Ofertantes” de las Bases de Licitación;
- IV. Que los parámetros de evaluación en cuanto a la capacidad legal y financiera son cumple/no cumple; en lo que respecta a la evaluación técnica se asignará 70 puntos como mínimo; y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más bajo;
- V. Que en la evaluación de la capacidad legal, la única sociedad ofertante cumplió con las prevenciones efectuadas, por lo que se consideró elegible para continuar con el proceso de evaluación;
- VI. Que en la evaluación de la capacidad financiera, la citada sociedad cumple con lo requerido, considerándose elegible para continuar con la etapa de evaluación técnica;
- VII. Que al realizar esta última evaluación, la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE cumple con los criterios requeridos, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas la consideró elegible para evaluar la oferta económica;
- VIII. Que por lo anterior, la Comisión recomienda, con base en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 50 de su Reglamento, adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Centro Nacional de Registros, en todo el

país” a la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el monto equivalente de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO 17/100 dólares (US\$329.708.17), que comprende 22 agentes de 24 horas, haciendo un monto equivalente de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS 69/100 dólares (US\$195.022.69), y 30 agentes de 11 horas (diurnas), haciendo un monto equivalente de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 48/100 dólares (US\$134.685.48);

- IX. Que el Consejo Directivo ha sido informado en esta sesión, que personal de la citada sociedad quien actualmente proporciona el servicio de vigilancia y seguridad, ha tenido conductas inadecuadas inclusive con un miembro del Consejo, por lo cual la Administración debe adoptar las medidas preventivas pertinentes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad con la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en lo dispuesto por los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 50 de su Reglamento; y en lo establecido por la Sección I “Instrucciones a los Ofertantes”; numeral 22; y Sección II “Evaluación de Ofertas”, numeral 27 de las Bases de Licitación;

ACUERDA: I) adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Centro Nacional de Registros, en todo el país” a la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, .S.A. de C.V., por el monto equivalente de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO 17/100 dólares (US\$329.708.17), que comprende 22 agentes de 24 horas, haciendo un monto equivalente de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS 69/100 dólares (US\$195.022.69), y 30 agentes de 11 horas (diurnas), haciendo un monto equivalente de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 48/100 dólares (US\$134.685.48); para un plazo de 9 meses con 14 días, contados a partir del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2011, ambas fechas inclusive. Las cantidades mencionadas, están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América; y **II)** instruir a la Administración para que: **a)** la supervisión de la ejecución del respectivo contrato, se efectúe por personal del CNR, facultándose para que realice las contrataciones que razonablemente sean necesarias con tal propósito; debiendo presentar a este Consejo, a la brevedad posible, el perfil de los supervisores y las funciones que realizarán en tales cargos; **b)** le dé cumplimiento en forma oportuna a las sanciones contra la contratista, en caso de que ésta incurra en las infracciones previstas en el modelo del contrato; y **c)** que en las futuras bases de licitaciones que se elaboren para adquirir el referido servicio, se revise especialmente la ponderación que se dará en la evaluación técnica, a la calidad del personal ofrecido. San Salvador, tres de febrero de dos mil once, COMUNÍQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*JEA*rmcmz